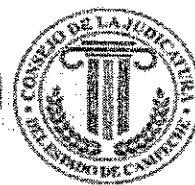


"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 018/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2018, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio número TSJ/COMISIÓN/ADMON/4803/2018, de fecha 05 de octubre de 2018, signado por la Licenciada María del Carmen Verónica Cuevas López, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Presidente de la Comisión que es del tenor siguiente: -----

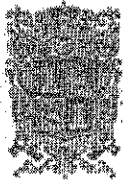
"... En sesión ordinaria de cinco de octubre de dos mil dieciocho, la Comisión nombrada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con la disposición transitoria quinta del decreto número dos mil quinientos noventa, publicado el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5579 y Acuerdo del Pleno el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que da cumplimiento a la disposición transitoria quinta, del decreto número dos mil quinientos noventa, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y abroga la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados, determinó: -----

"Por unanimidad de votos, la Comisión acuerda: PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el proyecto de acuerdo general, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados de Control, Juicio oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, para quedar en los términos siguientes: -----

"ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigentes conforme el Decreto número dos mil quinientos ochenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5578 de quince de febrero de dos mil dieciocho, en correlación con la disposición transitoria quinta del decreto número dos mil quinientos noventa, publicado el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5579 y "Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que da cumplimiento a la disposición transitoria quinta, del decreto número dos mil quinientos noventa, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y abroga la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados", publicado en el



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5584 de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, ésta comisión es la encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones; entre sus facultades tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial; -----

SEGUNDO.- El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; y -----

TERCERO.- La Comisión nombrada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en ejercicio de la atribución de administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, está facultada para acordar el cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, dentro de los mismos distritos o demarcaciones en que se encuentran; -----

Por lo anterior se expide el siguiente: -----

ACUERDO

Artículo 1.- Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado De Morelos, actualmente ubicados en Morrow 17, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000. -----

Artículo 2.- El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales indicados en el artículo anterior, será en el recinto denominado "CIUDAD JUDICIAL ATLACHOLOAYA" ubicado en Avenida Alta Tensión No. 27 Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790. -----

Artículo 3.- Los órganos jurisdiccionales señalados en el artículo 1 de este Acuerdo, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el quince de octubre de dos mil dieciocho.-

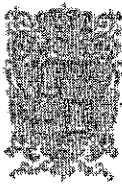
Artículo 4.- A partir de la fecha señalada en el artículo anterior, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el quince de octubre de dos mil dieciocho, con excepción de lo dispuesto en los transitorios **SEGUNDO** y **TERCERO**, los cuales iniciarán su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo. -----

SEGUNDO.- Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y para su mayor difusión en el Boletín Judicial y portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. -----

TERCERO.- El Administrador de Salas de los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, deberá colocar avisos en lugares visibles del inmueble ubicado en Morrow 17, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con relación al cambio de domicilio". -----



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior, se instruye al Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, coordine con las áreas que correspondan las acciones tendentes al cambio de domicilio de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, actualmente ubicados en Morrow 17, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, al nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales indicados, ubicado en Avenida Alta Tensión No. 27 Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790. Comuníquese la anterior determinación al Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con la disposición transitoria quinta del decreto número dos mil quinientos noventa, publicado el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5579 y Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que da cumplimiento a la disposición transitoria quinta, del decreto número dos mil quinientos noventa, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y abroga la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho". -----

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2018
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Igual fin.
C.c.p. Minutario
CCCS/sct

